



ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO

No. 23

(19 DE JUNIO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE TESIS DE DOCTORADO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-492 del 11 de junio de 2024, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicita someter a consideración del Consejo Académico la aprobación del Cronograma para el Registro de Proyectos de Tesis de Doctorado.

Que el Consejo Académico en sesión del 19 de junio de 2024, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Cronograma para el Registro de Proyectos de Tesis de Doctorado, así:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN
CRONOGRAMA REGISTRO PROYECTOS DE TESIS DE DOCTORADO**

Podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas y dando cumplimiento a la Resolución 4314 del 22 de mayo de 2024 por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución de rectoría No 7729 de 2020, que facilita el cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Superior número 28 del 03 de agosto de 2016.

OBJETIVO: Fomentar la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de propuestas formuladas por los Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

DIRIGIDO A: Docentes de planta o transitorios en calidad de investigadores principales.

DURACIÓN: Los proyectos de investigación podrán presentarse siempre y cuando cumplan con un cronograma de ejecución que abarque un período mínimo de 12 meses y un máximo de 24 meses.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN: Las propuestas de investigación presentadas deben ser clasificadas de acuerdo con los siguientes tipos de investigación:

- ✓ **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender una aplicación o utilización determinada.
- ✓ **INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- ✓ **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, bien para la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, bien para la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o bien para la mejora sustancial de los ya existentes.
- ✓ **INVESTIGACIÓN-CREACIÓN:** Propuestas que buscan responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos



con valor estético, cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones se considera que la investigación-creación –también llamada investigación artística o investigación basada en la práctica creativa– como aquella indagación que toma como objeto la experiencia estética del propio investigador-creador, por lo cual siempre se basa en un componente autoreflexivo (Borgdoff, 2006; Asprilla, 2013; Hernández Salgar, 2014).

PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN

a. El investigador principal deberá remitir la propuesta de investigación (Proyecto de tesis doctoral) y la aprobación de la candidatura o la suficiencia doctoral al Consejo de Facultad respectivo, junto con los formatos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

b. El Consejo de Facultad remitirá el aval respectivo a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la propuesta de investigación (Proyecto de tesis doctoral y la aprobación de la candidatura o la suficiencia doctoral y los formatos establecidos) para su inscripción.

NOTA: Si en el proyecto de investigación se involucran seres humanos como sujetos de investigación o como sujetos para la obtención de información científica, recuerde solicitar aval a su proyecto al Comité de Bioética – UTP (comitedebioetica@utp.edu.co) en los formatos establecidos para tal fin.

CRONOGRAMA DE REGISTRO AÑOS 2024 Y 2025			
Fecha de Inicio de Recepción:	Lunes 5 de agosto de 2024	Fecha de Cierre de Recepción:	Viernes 30 de agosto de 2024
Fecha de inicio de Recepción:	Viernes 1 de noviembre de 2024	Fecha de Cierre de Recepción:	Viernes 30 de noviembre de 2024
Fecha de inicio de Recepción:	Lunes 13 de enero de 2025	Fecha de Cierre de Recepción:	Viernes 14 de febrero de 2025
Fecha de inicio de Recepción:	Lunes 2 de junio de 2025	Fecha de Cierre de Recepción:	Viernes 27 de junio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2024.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Presidente

MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria